



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO SSCDMX-DGA-080-2019-1 DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y EL C.P. FÉLIX REYES ELVIRA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS, Y POR LA OTRA LA EMPRESA MEDICAL PHARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL, EL C. MARTIN ELI LEDESMA VILLALOBOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- CON FECHA 23 DE ABRIL DE 2019, "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGA-080-2019, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON.
- 2.- QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SE ESTABLECIÓ:

SEGUNDA. - PRECIO TOTAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ÉSTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE "EL GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS POR LO TANTO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1,018,038.79 (UN MILLÓN DIECIOCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE \$10'180,387.99 (DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.) SE APLICARÁ TASA 0% (CERO POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEBIDO A QUE ESTE PRODUCTO ES UN MEDICAMENTO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 3 LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

"EL GCDMX" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



- 3.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGPSMU/5310//2019** EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, SOLICITÓ EL INCREMENTO DEL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)**, DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO **SSCDMX-DGA-080-2019**.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL GCDMX" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- I.1.- RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGA-080-2019**, REFERENTE A LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
- I.2.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **UDCPSO/0385/2019**, DE FECHA **7 DE NOVIEMBRE DE 2019**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REALIZA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE SEÑALAN:

ARTÍCULO 65.- "DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁN ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, ARRENDADOS O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO, EN SU CASO.

EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DE LOS MISMOS EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO DE VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE."

ARTÍCULO 67.- "CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES".

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.1.- RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGA-080-2019** REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
- II.2.- SU APODERADO ESPECIAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **24,946**, DE FECHA **1 DE DICIEMBRE DE 2016**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **228**, EN CIUDAD DE MÉXICO; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGA-080-2019, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS RESTANTES NO SUFRIRÁN MODIFICACIÓN ALGUNA CONSERVANDO TODA SU FUERZA LEGAL POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN Y RATIFICAN, EN CUANTO A SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONTINUARÁN OBLIGADAS EN SUS TÉRMINOS LEGALES:

SEGUNDA. - PRECIO TOTAL.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO UDCPSO/0385/2019 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019, OTORGÓ EL INCREMENTO DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) AL CONTRATO EN CUESTIÓN POR LA CANTIDAD DE \$2,545,097.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE;

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ÉSTE CONVENIO DE ADQUISICIÓN SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONVENIO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE "EL GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS POR LO TANTO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1,272,548.49 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE \$12,725,484.99 (DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) SE APLICARÁ TASA 0% (CERO POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEBIDO A QUE ESTE PRODUCTO ES UN MEDICAMENTO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONVENIO DE ADQUISICIÓN.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR AUMENTO EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 15% DEL MONTO DE LA MODIFICACIÓN, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONVENIO No. SSCDMX-DGA-080-2019-1

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN EL LA CIUDAD DE MÉXICO EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2019.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARTIN ELI LEDESMA VILLALOBOS
APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA MEDICAL
PHARMACEUTICA S.A DE C.V

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS

C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

EECA/RCR/IRHG/ENMM

ULTIMA
VERSIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N

CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.

GDF971206-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-080-2019-1		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
MEDICAL PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.

RFC

MPH050707HJ8

DIRECCION

ENRIQUE REBSAMEN NUMERO 330 INTERIOR ALTOS, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA DE BENITO JUAREZ C.P. 03020, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TELEFONO

1517-2515

REPRESENTANTE LEGAL

ADRIAN HERNANDEZ GOMEZ Y/O MARTIN ELI LEDESMA VILLALOBOS

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

MONTO MAXIMO

12,725,484.99

L.A.B.D.

REQUISICION No.

128-2019 Y 129-2019 LPN-012-2019

AREA REQUIRIENTE

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACEN CENTRAL, AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA. AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
1	910, ACEITE DE ALMENDRAS DULCES, LANOLINA, GLICERINA, PROPYLENGLICOL, SORBITOL Cutánea Crema	Envase con 235 ml	1	\$28.71	\$28.71
2	624.00, ACENOCUMAROL 4 mg.	Envase con 20 tabletas.	1	\$33.96	\$33.96
4	4164, ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	ENV4T.C	1	\$40.00	\$40.00
8	3451, ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 300 mg Tabletas	ENV20TAB	1	\$14.21	\$14.21
9	5107, ALTEPLASA Intravenosa 50 mg Solución inyectable	Envase con 2 Frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitucion y administracion.	1	\$8,478.47	\$8,478.47
19	1546, Atosibán 37.5 mg / 5 ml. Solución inyactable 37.5 mg / 5 ml. Solución inyactable	Frasco ampula con 5 ml.	1	\$849.66	\$849.66
21	477, BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 10 MG ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 50 MICROGRAMOS. 0.0587 g / 100 g Aerosol	ENV1ENV	1	\$53.27	\$53.27
22	2508, Beclometasona dipropionato de, Suspensión en aerosol. 0.294g/100g Aerosol	Inhalador 200 dosis de 250 µg	1	\$65.72	\$65.72
31	010.000.5331.00, Beractant (Fosfolípidos de pulmón de origen bovino) 25 mg/ml Suspensión inyectable	Envase con frasco ampula de 8 ml y cánula endotraqueal	1	\$4,110.43	\$4,110.43
33	2141, BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML. 4 mg/ml	ENV1AFA	1	\$22.20	\$22.20
48	1939, CEFALEXINA 500 mg Tabletas	Envase con 20 tabletas	1	\$28.51	\$28.51

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-080-2019-1

PROVEEDOR: MEDICAL PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.

FECHA: 23-Apr-2019

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
52	010.000.4265.00, Ciprofibrato 100 mg Cápsulas	Envase con 30 cápsulas.	1	\$349.86	\$349.86
72	5865.00, Colistimetato (Colistina) 150 mg Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula con liofilizado.	1	\$1,287.99	\$1,287.99
74	4505, Deflazacort 6 mg Tabletas	Envase con 20 tabletas	1	\$90.56	\$90.56
78	247.00, Dexmedetomidina 200 µg. Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula.	1	\$398.00	\$398.00
84	1926, DICLOXACILINA Oral 500 mg Cápsulas	Envase con 20 Cápsulas	1	\$25.51	\$25.51
88	3111, DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS. 25 mg Tabletas	ENV30TAB	1	\$14.55	\$14.55
92	615.01, Dobutamina 250 mg. Intravenosa Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula con 20 ml.	1	\$184.24	\$184.24
98	1972, ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR. 250 mg / 5 ml Suspensión oral	ENV1ENV	1	\$36.10	\$36.10
109	525, FENITOÍNA SÓDICA 100 mg Tabletas	Envase con 50 tabletas	1	\$14.95	\$14.95
120	3617, FOSFATO DE POTASIO Potasio dibásico 1.550 g / 10 ml , potasio monofásico 0.300 g / 10 ml Solución inyectable	Envase con 50 ampolletas con 10 ml	1	\$430.00	\$430.00
129	3631, Glucosa 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	1	\$22.50	\$22.50
130	3632, Glucosa 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial	1	\$23.00	\$23.00
131	4439, Granisetron 1 mg. Gragea o tableta.	Envase con 2 grageas o tabletas.	1	\$215.00	\$215.00
156	010.000.5801.00, Irbesartán/ Amlodipino 150 mg/ 5 mg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	1	\$104.95	\$104.95
157	010.000.5802.00, Irbesartán/ Amlodipino 300 mg/ 5 mg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	1	\$133.93	\$133.93
160	SP019, IVERMECTINA 6 mg Tabletas	Envase con 2 tabletas	1	\$92.22	\$92.22
163	4515, Leflunomida 100 mg. Comprimidos.	Envase con 3 comprimidos.	1	\$383.13	\$383.13
164	2169.00, LEVOCARNITINA 1 g/ 5 ml. Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas de 5 ml.	1	\$95.00	\$95.00
170	5097.00, Levosimendan 2.5 mg Solución inyectable	Envase con frasco ampula con 5 ml.	1	\$9,148.11	\$9,148.11
179	2144, LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. 10 mg Tabletas	ENV20T.G	1	\$5.02	\$5.02

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-080-2019-1

PROVEEDOR: MEDICAL PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.

FECHA: 23-Apr-2019

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
181	3629, MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML). 1 g / 10 ml Solución inyectable	ENV100AMP	1	\$392.00	\$392.00
185	4175.00, Mesalazina 1 g Supositorios	Envase con 14 supositorios.	1	\$706.00	\$706.00
223	1551, ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML. 0.5 mg / ml Solución inyectable	ENV3AMP	1	\$30.00	\$30.00
224	2626, Oxcarbazepina. 300 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.	1	\$115.25	\$115.25
229	4321, PALIVIZUMAB 100 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	1	\$17,840.12	\$17,840.12
230	4320, PALIVIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON SOLUCIÓN CONTIENE: PALIVIZUMAB 50 MG.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 0.5 ML (50 MG/0.5 ML).	1	\$8,919.53	\$8,919.53
234	5720.00, Paracetamol 500 mg Solución inyectable	Envase con 1 frasco ampula con 50 ml	1	\$39.45	\$39.45
235	1101, Paricalcitol 2 µg Cápsulas	Envase con 30 cápsulas.	1	\$4,830.00	\$4,830.00
255	439, SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML. 0.5 g / 100 ml Solución para respiradores	ENV10ML.	1	\$22.22	\$22.22
272	2106.00, TRAMADOL 100 mg/ 2 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas	1	\$17.00	\$17.00
279	2622, VALPROATO DE MAGNESIO 200 mg Tablet con cubierta entérica	Envase con 40 tabletas	1	\$32.67	\$32.67
282	596, VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS. 80 mg Grageas	ENV20T.G	1	\$12.50	\$12.50

(CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)

SUBTOTAL \$59,736.50

I.V.A. \$0.00

TOTAL \$59,736.50

ELABORÓ

C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ

REVISÓ

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Martin Enrique Villalobos

J U D. DE CONTRATOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N

CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.

GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-080-2019-1		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
MEDICAL PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.

RFC

MPH050707HJ8

DIRECCION

ENRIQUE REBSAMEN NUMERO 330 INTERIOR
ALTOS, COLONIA NARVARTE PONIENTE,
ALCALDIA DE BENITO JUAREZ C.P. 03020, EN
LA CIUDAD DE MÉXICO

TELEFONO

1517-2515

REPRESENTANTE LEGAL

ADRIAN HERNANDEZ GOMEZ Y/O MARTIN ELI
LEDESMA VILLALOBOS

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

MONTO MAXIMO

12,725,484.99

L.A.B.D.

REQUISICION No.

128-2019 Y 129-2019 LPN-012-2019

AREA REQUIRIENTE

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULOS 65 Y 67 DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACEN CENTRAL, AV.

JARDIN No. 356, COL. DEL

GAS, ALCALDÍA.

AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,

CDMX.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD

DE MÉXICO/SECRETARIA DE

SALUD

1	910, ACEITE DE ALMENDRAS DULCES, LANOLINA, GLICERINA, PROPYLENGLICOL, SORBITOL Cutánea Crema Envase con 235 ml		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	24-04-19 31-12-19	
1.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
2	624.00, ACENOCUMAROL 4 mg. Envase con 20 tabletas.		
2.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
4	4164, ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS. ENV4T.C		
4.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
8	3451, ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 300 mg Tabletillas ENV20TAB		
8.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
9	5107, ALTEPLASA Intravenosa 50 mg Solución inyectable Envase con 2 Frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitucion y administracion.		
9.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
19	1546, Atosibán 37.5 mg / 5 ml. Solución inyectable 37.5 mg / 5 ml. Solución inyectable Frasco ampula con 5 ml.		
19.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
21	477, BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 10 MG ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 50 MICROGRAMOS. 0.0587 g / 100 g Aerosol ENV1ENV		
21.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
22	2508, Beclometasona dipropionato de, Suspensión en aerosol. 0.294g/100g Aerosol Inhalador 200 dosis de 250 µg		

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-080-2019-1

PROVEEDOR: MEDICAL PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.

FECHA: 23-Apr-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
22.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
31	010.000.5331.00, Beractant (Fosfolípidos de pulmón de origen bovino) 25 mg/ ml Suspensión inyectable Envase con frasco ampula de 8 ml y cánula endotraqueal	
31.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
33	2141, BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML. 4 mg/ml ENV1AFA	
33.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
48	1939, CEFALEXINA 500 mg Tabletas Envase con 20 tabletas	
48.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
52	010.000.4265.00, Ciprofibrato 100 mg Cápsulas Envase con 30 cápsulas.	
52.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
72	5865.00, Colistimetato (Colistina) 150 mg Solución inyectable Envase con 1 frasco ampula con liofilizado.	
72.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
74	4505, Deflazacort 6 mg Tabletas Envase con 20 tabletas	
74.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
78	247.00, Dexmedetomidina 200 ?g. Solución inyectable Envase con 1 frasco ampula.	
78.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
84	1926, DICLOXACILINA Oral 500 mg Cápsulas Envase con 20 Cápsulas	
84.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
88	3111, DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS. 25 mg Tabletas ENV30TAB	
88.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
92	615.01, Dobutamina 250 mg. Intravenosa Solución inyectable Envase con 1 frasco ampula con 20 ml.	
92.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
98	1972, ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR. 250 mg / 5 ml Suspensión oral ENV1ENV	
98.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
109	525, FENITOÍNA SÓDICA 100 mg Tabletas Envase con 50 tabletas	
109.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
120	3617, FOSFATO DE POTASIO Potasio dibásico 1.550 g / 10 ml , potasio monofásico 0.300 g / 10 ml Solución inyectable Envase con 50 ampolletas con 10 ml	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-080-2019-1

PROVEEDOR: MEDICAL PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.

FECHA: 23-Apr-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	24-04-19 31-12-19
120.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
129	3631, Glucosa 5 g / 100 ml Solución inyectable Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	
129.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
130	3632, Glucosa 5 g / 100 ml Solución inyectable Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial	
130.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
131	4439, Granisetron 1 mg. Gragea o tableta. Envase con 2 grageas o tabletas.	
131.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
156	010.000.5801.00, Irbesartán/ Amlodipino 150 mg/ 5 mg Tablet as Envase con 28 tabletas.	
156.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
157	010.000.5802.00, Irbesartán/ Amlodipino 300 mg/ 5 mg Tablet as Envase con 28 tabletas.	
157.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
160	SP019, IVERMECTINA 6 mg Tablet as Envase con 2 tabletas	
160.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
163	4515, Leflunomida 100 mg.Comprimidos. Envase con 3 comprimidos.	
163.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
164	2169.00, LEVOCARNITINA 1 g/ 5 ml. Solución inyectable Envase con 5 ampolletas de 5 ml.	
164.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
170	5097.00, Levosimendan 2.5 mg Solución inyectable Envase con frasco ampula con 5 ml.	
170.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
179	2144, LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. 10 mg Tablet as ENV20T.G	
179.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
181	3629, MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML). 1 g / 10 ml Solución inyectable ENV100AMP	
181.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
185	4175.00, Mesalazina 1 g Supositorios Envase con 14 supositorios.	
185.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
223	1551, ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML. 0.5 mg / ml Solución inyectable ENV3AMP	
223.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
224	2626, Oxcarbazepina. 300 mg. Grageas o tabletas. Envase con 20 grageas o tabletas.	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-080-2019-1

PROVEEDOR: MEDICAL PHARMACEUTICA S.A. DE C.V.

FECHA: 23-Apr-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	24-04-19 31-12-19
224.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
229	4321, PALIVIZUMAB 100 mg Solución inyectable Envase con un frasco ampula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	
229.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
230	4320, PALIVIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON SOLUCIÓN CONTIENE: PALIVIZUMAB 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 0.5 ML (50 MG/0.5 ML).	
230.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
234	5720.00, Paracetamol 500 mg Solución inyectable Envase con 1 frasco ampula con 50 ml	
234.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
235	1101, Paricalcitol 2 µg Cápsulas Envase con 30 cápsulas.	
235.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
255	439, SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML. 0.5 g / 100 ml Solución para respiradores ENV10ML.	
255.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
272	2106.00, TRAMADOL 100 mg/ 2 ml Solución inyectable Envase con 5 ampolletas	
272.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
279	2622, VALPROATO DE MAGNESIO 200 mg Tabletillas con cubierta entérica Envase con 40 tabletas	
279.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
282	596, VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS. 80 mg Grageas ENV20T.G	
282.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GÓMEZ		LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO	NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	Martin Eli Ledejima Villalobos